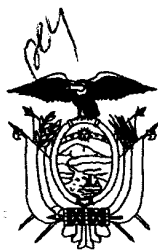


QUINTO**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:**

CONVERSIÓN, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE
LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA QUIMANSERVI S.A -----
CUANTIAS:-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00-----
GUAYAQUIL, 31 DE AGOSTO DEL 2004.-----

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
 REPUBLICA DEL ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO: 1800
 2 CONVERSIÓN, AUMENTO DEL
 3 VALOR NOMINAL DE LAS
 4 ACCIONES, AUMENTO DE
 5 CAPITAL SUSCRITO Y
 6 AUTORIZADO Y REFORMA DEL
 7 ESTATUTO SOCIAL DE LA
 8 COMPAÑÍA QUIMANSERVI S.A. --
 9 (CUANTIAS:
 10 CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.-.
 11 CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.-)

12 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
 13 Guayas, República del Ecuador, a los treinta y un días
 14 del mes de agosto del año dos mil cuatro, ante mí,
 15 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
 16 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
 17 comparece: La compañía Anónima **QUIMANSERVI**
 18 **S.A.**, por la interpuesta persona de su Gerente y
 19 representante legal, señor **LUIS ARTURO**
 20 **QUIROLA VILLALBA**, quien declara ser de
 21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
 22 profesión Ingeniero Comercial, con domicilio y
 23 residencia en Machala, de tránsito por esta ciudad,
 24 quien obra debidamente autorizado por la Junta
 25 General Universal y Extraordinaria de Accionistas, en
 26 sesión celebrada el treinta de agosto del año dos mil
 27 cuatro, cuya personería legitima con la copia
 28 certificada del nombramiento que acompaña para que





1 **Quimanservi S.A.**, fue constituida mediante escritura
2 pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero
3 del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
4 Casquete el día cinco de abril de mil novecientos
5 noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil
6 del Cantón Guayaquil el día treinta de mayo de mil
7 novecientos noventa y cuatro, de fojas trece mil
8 quinientos veinte a trece mil quinientos veintiocho,
9 número mil seiscientos noventa y ocho del Registro
10 Industriales y anotada bajo el número catorce mil
11 seiscientos doce del Repertorio, con un capital
12 autorizado de diez millones de sucres, un capital
13 suscrito de cinco millones de sucres y un plazo de
14 cincuenta años. **DOS.DOS.** Que la Junta General
15 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
16 Compañía **Quimanservi S.A.**, celebrada el día treinta
17 de agosto del año dos mil cuatro, con la concurrencia
18 y unanimidad de sus accionistas que representaban el
19 ciento por ciento del capital social y suscrito de la
20 compañía resolvió: **DOS.DOS.UNO.** Que queda
21 convertido el capital autorizado y suscrito de la
22 compañía de tal forma que éste se exprese en dólares
23 de los Estados Unidos de América. **DOS.DOS.DOS.**
24 Aumentar el valor de las acciones, que actualmente
25 en virtud de la conversión es de cero punto cero
26 cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados
27 Unidos de América. **DOS.DOS.TRES.** Aumentar el
28 capital social de la compañía en la suma de





1 adoptadas por la Junta General Universal y
2 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
3 celebrada el treinta de agosto del año dos mil cuatro,
4 bajo juramento, **DECLARA: TRES.UNO.** Que se
5 efectúa la conversión expresa de Sucres a dólares de
6 los Estados Unidos de América del importe de su
7 correspondiente capital suscrito y autorizado, y el
8 valor nominal de las acciones. Consecuentemente, su
9 capital queda en forma expresa, convertido en dólares
10 de los Estados Unidos de América, esto es, su capital
11 autorizado, que es actualmente de diez millones de
12 sucres, para efectos de esta conversión, pasa a ser de
13 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
14 América, y el capital suscrito, que es actualmente de
15 cinco millones de sucres dividido en cinco mil
16 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
17 cada una, por efectos de esta conversión, pasa a ser de
18 doscientos dólares, dividido en cinco mil acciones de
19 cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.
20 **TRES.DOS.** Que se aumenta el valor de las acciones;
21 consecuentemente, por efectos de este aumento, el
22 valor de cada acción pasa a ser de cero punto cero
23 cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados
24 Unidos de América. **TRES.TRES.** Que se aumenta el
25 capital suscrito y pagado de la compañía en
26 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
27 mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de
28 un dólar cada una. **TRES.CUATRO.** Que el nuevo

Guayaquil, mayo 16 del 2002

Señor

ARTURO QUIROLA VILLALBA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía QUIMANSERVI S. A., celebrada el día de hoy, se decidió reelegirlo a usted como GERENTE de la compañía, por el período de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes de la Ley y en los estatutos sociales.

En su calidad de GERENTE le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera indistinta.

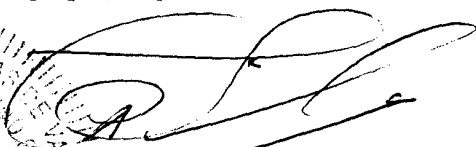
La Compañía QUIMANSERVI S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 5 de abril de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de mayo de 1994.

Atentamente,

LUPE CASTILLO SALGADO DE QUIROLA
Presidente

ARTURO QUIROLA VILLALBA, con cédula de ciudadanía 070007075-8, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, acepto el cargo de Gerente de la Compañía QUIMANSERVI S. A.

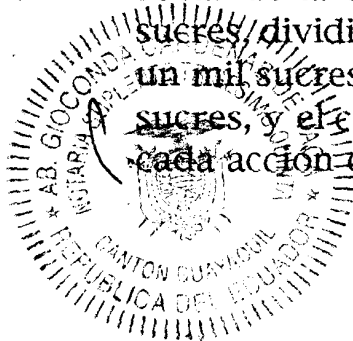
Guayaquil, mayo 16 de 2002



ARTURO QUIROLA VILLALBA

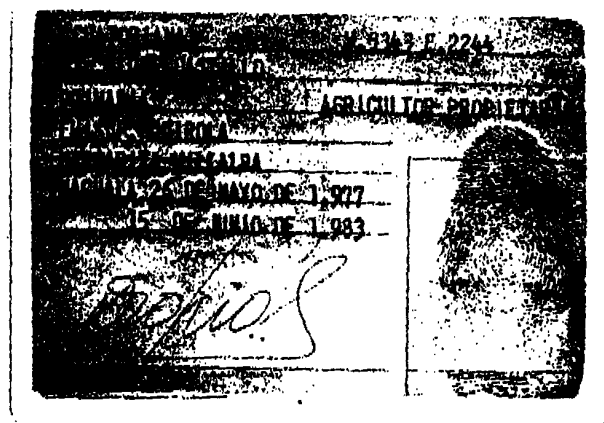
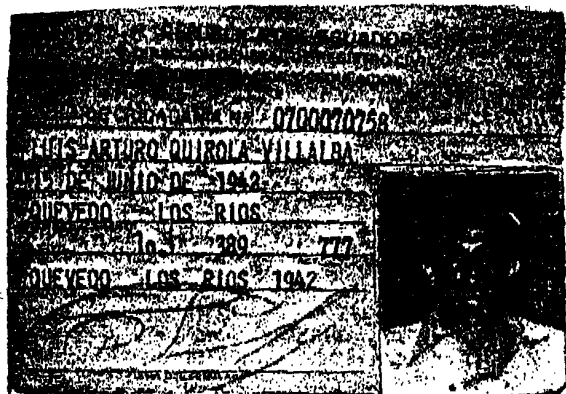
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA QUIMANSERVI S.A. CELEBRADA EL DIA LUNES
TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cuatro, a las once horas, en la oficina ubicada en la calle Luque No.218 y Pedro Carbo, segundo piso, oficina No.206, se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Quimanservi S.A., con la asistencia de su único accionista: Ingeniero Luis Arturo Quirola Villalba, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran enteramente pagadas y que le dan derecho a un voto por cada acción, quien decide reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión en calidad de Presidente Ad Hoc el Ingeniero Luis Arturo Quirola Villalba y actúa como secretaria Ad Hoc, a pedido de éste, la señora Lupe Castillo de Quirola. El Presidente Ad Hoc declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos del orden del día que a continuación se detallan: PRIMERO: CONVERSION DE SUCRES A DOLARES.- Toma la palabra el Ingeniero Luis Arturo Quirola Villalba, quien manifiesta: 1.1. Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento al Registro Oficial número 34, del día 13 de marzo del dos mil, establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones que en éste se divida en dólares de los Estados Unidos de América, por ello estando el dólar con un valor nominal de veinticinco mil sucres por dólar, la relación de sucre al dólar es de un dólar por cada veinticinco mil sucres. 1.2. Que el capital social de la Compañía Quimanservi S.A. es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Por lo tanto, si cada acción es de un mil sucres, y el cambio de dólar es de veinticinco mil sucres por dólar, cada acción convertida a dólar equivale a cero punto cero cuatro



Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. CUARTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO.- Continúa en uso de la palabra el Ingeniero Luis Arturo Quirola Villalba, quien manifiesta que en virtud del aumento de capital suscrito, el capital autorizado que es actualmente de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, debe de aumentarse en la suma de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, de tal forma que este quede fijado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. La junta aprueba que se fije el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. QUINTO: LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Sigue en uso de la palabra el Ingeniero Luis Arturo Quirola Villalba, quien manifiesta que en virtud de la conversión, el aumento de las acciones, y el aumento del capital social, se debe de reformar el artículo quinto del Estatuto Social, para armonizarlo con las nuevas disposiciones contenidas en la Ley para la transformación Económica del Ecuador, en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la Compañía es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. La Junta aprueba la reforma al artículo quinto del Estatuto en los términos indicados. SEXTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA ANULACION DE LOS TITULOS DE ACCIONES ANTERIORMENTE EMITIDOS.- El Ingeniero Luis Arturo Quirola Villalba manifiesta que en virtud del aumento de capital y reforma de estatutos, debe de anularse los títulos de acciones anteriormente emitidos, y reemplazarlos por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres. La Junta resuelve anular los títulos de acciones anteriormente emitidos y reemplazarlos por unos nuevos que expresen el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres. SEPTIMO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA





DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, 31 AGO. 2004

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil





1 celebrada hasta la presente fecha, ni es contratista de
2 ninguna obra pública del Estado ni de ninguna
3 de sus instituciones. **CUARTA DOCUMENTOS**
4 **HABILITANTES.** Para los efectos de la cláusula
5 anterior, agregue usted en la escritura a otorgarse, el
6 texto del Acta de Junta General Universal y
7 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía y
8 el nombramiento del representante legal de la
9 Compañía.- **QUINTA: NACIONALIDAD.** Los
10 accionistas suscriptores del aumento de capital social
11 de la Compañía **Quimanservi S.A.,** son de
12 nacionalidad ecuatoriana. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.**
13 Queda autorizada la abogada Sonia Damerval
14 Arosemena para solicitar a la Superintendencia de
15 Compañías la aprobación y demás perfeccionamiento
16 legal del aumento de capital social y reforma del
17 estatuto social constante en este instrumento público,
18 así como su inscripción y realice cuantas gestiones
19 sean necesarias para que tenga cabal eficacia jurídica.
20 Cumpla usted señor notario con las formalidades de
21 Ley para la validez y perfeccionamiento de esta
22 escritura pública. (firma ilegible) Abogada Sonia
23 Damerval Arosemena de Jijón. Registro número ocho
24 mil cuatrocientos sesenta y dos.- **HASTA AQUÍ LA**
25 **MINUTA,** que se eleva a Escritura Pública.- Se
26 agrega a este registro todos los documentos de Ley.
27 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
28 Notario, en clara y alta voz, a el otorgante quien la





ZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 04-G-IJ-0005864 dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, el dieciocho de octubre del año dos mil cuatro, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de CONVERSIÓN, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUIMANSERVI S.A., al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mí, el treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro, que contiene dicha Resolución. - Guayaquil, diecinueve de octubre del año dos mil cuatro.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



0000011

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

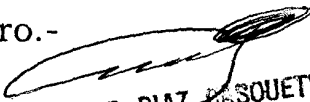
1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **04-G-IJ-0005864**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Octubre del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **QUIMANSERVI S.A.**; de fojas **9.511** a **9.528**, número **655** del Registro Industrial y anotada bajo el número **31.031** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticinco de Octubre del dos mil cuatro.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Orden: 130857
Legal: Patricia Murillo
Amanuense-Cómputo : Sara Carriel
Depurador: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 04-G-IJ-0005864, Dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Octubre del 2004, se tomó nota de la conversión del capital, capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía QUIMANSERVI S.A., otorgada ante mí, el 5 de abril de 1994.- Guayaquil, veintisiete de Octubre del año dos mil cuatro.-


DR. MARCOS DIAZ BASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

